

Se relacionan a continuación las solicitudes de oposición a Maestros excluidas de las listas provisionales por distintos motivos. Dichos motivos son los siguientes:

- A.- Solicitud fuera de plazo.
- B.- Falta firma en solicitud.
- C.- No consignar área o asignatura.
- D.- Consignar asignatura no convocada.
- E.- Consignar asignatura incorrecta.
- F.- No indicar provincia de examen.
- G.- No adjuntar dos fotocopias del D.N.I..
- H.- No consignar datos académicos (titulación).
- I.- Solicitud no ajustada a modelo.
- J.- Titulación no idénea.
- K.- No cumple condiciones R.D. 874/91 (Sistema General de Acceso).
- L.- No cumple condiciones R.D. 875/91 (Movilidad grupo B al grupo A).
- M.- Otros.

RELACION DE EXCLUIDOS DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE OPOSITORES AL CUERPO DE MAESTROS

RELACION DE EXCLUIDOS DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE OPOSITORES AL CUERPO DE MAESTROS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	F.NACTO.	MOD AREA	MOTIVO EXCLUSION
AGUILAR MOGALES FRANCISCA	31822320	3-06-66	63	A
ALBARRAL NUÑEZ JOAQUIN	28669362	11-04-68	62	M
ALONSO JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	12236310	20-03-68	59	J
ALONSO RODRIGUEZ FATIMA	28658181	13-06-66	61	J
ANDRES MORENO JAVIER	28482984	9-06-61	68	J
ANDRADO VAZQUEZ PILAR	32848836	12-10-68	66	A
ARONDO TUDERINI MARIA REGINA	26044869	18-04-61	67	J-A
ATAYSO MARTIN-MORA MARIA DOLORES	9168851	6-07-61	61	J
BLANQUE MATEO MARIA	75205065	4-09-61	67	A
BONACHELA CASTAÑO FRANCISCO	26193037	3-08-69	68	A
BORRERO RUIZ MARIA DEL PILAR	52281367	12-10-64	67	J
BURON MUÑOZ ALICIA	31643234	25-04-64	67	J
CALAJO ROMERO MARIA DOLORES	27906863	2-01-60	67	M
CALVO VALDERAS MARIA DOLORES	29735626	23-02-67	62	J
CAMPLOPEZ JOAQUIN DEL	29780212	5-01-65	66	J
CAMPS GUTIERREZ MARIA JESUS	50307696	30-08-61	58	J
CARD RODRIGUEZ LUCIA	26739044	29-12-63	62	J
CARRASCO RINCONERO CRISTINA	7008016	3-03-68	64	G
CASTILLEJO GARCIA MAXIMILIANO	38489910	2-10-68	61	J
CASTRO BASTROJO MARIA LEONICA	28486380	14-08-64	61	G
CIDONCHA ROMERO MARIA NIEVES	31228713	8-08-60	68	G
DELAGADO DOMINGUEZ ROSARIO	28679374	30-03-69	63	B
DELAGADO REINOSO AURORA	80120292	24-11-68	55	A
DIAZ JIMENEZ AFRICA	45072696	10-09-65	63	G
ECHAYARRIETA AZHIRICA AMAYA	27293639	5-08-63	61	F-M
ESQUIVEL RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	31327076	17-03-63	61	J
ESTEBAN GARCIA MARIA DEL PILAR	7812867	3-12-68	69	J
FERRERO RODRIGUEZ MARIA	9287712	16-08-66	66	J
FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ ROSA MARIA	31208211	4-04-66	61	J
FERNANDEZ MORALES PATRICIA SANTIAGO	31407763	26-07-61	64	J
GALLINDO DEL POZO MARIA DOLORES	28714149	31-05-67	66	J
GALLEGO AGUILAR RAFAELA	30452336	1-08-68	63	A
GARCIA GONZALEZ MARIA LUZZIVINA	30666680	16-06-64	62	J
GARCIA ANGELIT MARIA ANGELES	52325070	4-08-64	61	J
GARCIA DE LA BLANCA CARMEN	27304760	6-08-62	66	D
GARCIA DELGADO BERNARDO	25317438	24-08-68	64	J
GARCIA HIDALGO FRANCISCA	76913671	28-12-67	63	G
GARCIA MONTUÑA CARMEN	27286434	9-11-69	62	J
GARCIA OTADUY CRISTINA	30681725	26-09-66	61	J
GARCIA PALACIOS MARIA ELOISA	31263496	2-07-69	63	A
GARCIA RIVADO MARIA ANGELES	27128507	20-03-61	61	C-G
GARCIA SANCHEZ JOSE ANTONIO	28722312	5-02-67	66	J
GIL DE MONTES PAREDES GUADALUPE	28688750	28-08-69	62	J
GODOY ROMERO FRANCISCO	75383361	27-08-66	68	G
GONZALEZ SANTAELLA DOLORES	34015347	16-09-68	63	G
GONZALEZ TORRES CLARA	76122462	27-07-67	68	J
GRACIA PAVON ANGELES	52280881	24-02-66	67	J
GUERRA GUERRA JUANA MARIA	32850736	6-06-62	63	C-F
GUERRERO GARCIA MARIA DEL CARMEN	70776946	19-09-65	61	J
GUERRERO JIMENEZ ISABEL MARIA	31614624	12-08-69	64	A
GUILLEN GARCIA JUAN FELIPE	30633728	8-09-68	69	F
GUILLEN NATURANA MARIA DEL CARMEN	22282582	2-08-68	68	B
GUTIERREZ IZQUIERDO CARMEN	30605497	6-02-64	66	J
GUTIERREZ SEBURA MARIA DOLORES	28398199	19-04-63	64	J
GUZMAN MUÑOZ MARIA LUISA	51323914	20-08-64	62	G
HEREDIA MORENTE AURORA	25920690	27-08-62	69	A
HERNANDEZ GARCIA JUANA MARIA	29781441	21-03-68	66	J
HERNANDEZ GOMEZ SARA	42850076	11-11-66	63	G
HERNANDEZ FERNANDEZ ALFONSO	30700682	12-10-66	68	J
HIDALGO PEREZ MARIA	24156627	31-12-63	66	J
HOSTER BASTESI MARIA MERCEDES	31839614	10-11-64	66	J
HOYOS PONCE MARIA ISABEL	3201202	17-11-64	66	C-M
HURTADO DIAZ JOSE PEDRO	62742370	4-09-66	66	A
IBANEZ MUÑOZ ARACELI	24156630	1-07-69	62	A
JIMENEZ CABEZAS TERESA	50689369	22-01-68	61	B
JORGE LIBERAL ANA ROSA	15246721	9-02-68	67	J
JORGE LIBERAL MARIA ELENA	15246027	14-09-63	69	J
JUAN SANCHEZ FERNANDEZ DE LARA	25129178	28-06-61	61	J
JUAN MARTINEZ M. CARRERA	62547663	18-02-64	64	J
LEYVA ALCALA FRANCISCA	25338214	26-11-64	66	J
LEJAS LOPEZ ISABEL	6810201	12-02-62	61	J
LEON LOZANO ANTONIO	28718171	22-07-64	63	J
LEON TOMAS CORRAL	18621238	18-08-69	62	J
LERMA PELAEZ ESTER	26463868	22-12-63	72	J
LIMON DOMINGUEZ DOLORES	29732066	28-04-67	63	A

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	F.NACTO.	MOD AREA	MOTIVO EXCLUSION
LOPEZ PERAL TERESA	25569472	24-08-64	66	J
LOZANO ROMERO CANDIDO MANUEL	28406649	25-08-63	64	B
MANGAS RUIZ PALOMA	75420400	3-08-64	63	M
MARQUEZ LOPEZ MARIA AMELIA	31199363	7-11-64	63	J
MARTIN GUZMAY SILVESTRE	16249018	23-04-69	62	J
MARTIN BERNARDO MONSERRAT	13114697	6-02-64	63	G
MARTIN MADRID JUAN MANUEL	7814563	10-04-66	62	J
MARTIN RODRIGUEZ ELENA	24258064	4-10-62	62	J
MARTIN SANCHEZ AURORA CATALINA	8101838	16-12-69	62	B-A
MARTIN TORCICO MARIA TERESA	2943222	10-03-64	61	J
MARTIN VELEZ SAMPEIRO	25782373	27-01-64	62	J
MARTINEZ DAVILA DOLORES	27253285	7-03-68	64	F
MARTINEZ MARTINEZ JUAN DE DIOS	52541983	8-12-62	61	J
MARTINEZ MARTINEZ MARIA ROSA	27476074	16-12-67	63	A
MARTINEZ MIRALLES CARMEN	12747811	11-04-66	61	J
MARTINEZ NICOLAS EUFEMIA	3202119	3-03-64	67	G
MARTINEZ PARRA ANA MARIA	28447876	21-01-67	63	J
MARTINEZ RAMOS JOSE	11720631	29-03-69	67	J
MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA MESURRECCION	28880401	1-02-66	61	J
MATAZOR VAZQUEZ JOSE ANTONIO	26197130	24-11-62	67	J
MOLINA RIVILLA M. LUISA	26458768	8-09-62	68	M
MORALES VEGA EZEQUIEL	31323929	4-08-62	66	J
MOLINA MORALES BENITO	28580289	12-02-66	61	J
MORENO FERNANDEZ ENCARNACION	28301763	12-02-60	67	J
MORENO JIMENEZ SALVADOR	25459813	31-01-62	68	J
MORENO MARTIN RICARDO	8070264	16-06-60	68	A
MURDOZ SANCHEZ SACRAMENTO	7572394	24-07-64	62	A
MURDOZ TOME ANSELMA	16279640	12-06-66	62	A
MURDOZ SANCHEZ SACRAMENTO	31333442	2-02-66	61	J
NIETO CANO MERCEDES	27282997	12-03-69	63	G
NOGUERA LUNA ROSA MARIA ESPERANZA	28662041	20-09-68	67	M
NOYA MUNEEL RAMON	29487779	18-11-62	61	J
ORTEGA GARZON MARIA REYES	28652844	30-06-60	62	J
ORTEGA JIMENEZ ISABEL	31820982	26-03-60	64	J
ORTEGA VILLALBA JUAN	25566596	1-01-60	61	J
ORTIZ PEREZ ANGELES	28517474	25-10-66	62	J
OSUNA POVEDANO MARIA TRINIDAD	78326272	25-09-63	62	J
PASTOR SANCHEZ ANA	75410406	2-12-62	68	J
PECINO DE GRANDY ROSA MARIA	31825299	24-06-66	63	G
PEREZ ANGUIITA MARIA DOLORES	24291771	3-04-66	62	J
PEREZ PEREZ AURORA	22964689	12-03-66	61	J
PIÑITO HIERRO RAFAEL	51385531	1-11-67	68	G
PORRAS LOZANO MARIA MAGDALENA	24281069	17-11-67	67	J
RAMIREZ LOPEZ BERNABE	78030852	15-08-66	63	A
REINOSO MARTINEZ MARIA DEL PILAR	7877092	2-07-60	63	A
RENGEL CORRAL MARIA MANUELA	26191489	19-10-59	61	J
REYES REYES ISABEL	26739528	19-07-65	67	J
RODRIGUEZ CANO ANTONIA	9393098	18-09-68	63	A
RODRIGUEZ DE LA VEGA MARIA DEL CARMEN	75424847	21-12-66	62	J
RODRIGUEZ RODRIGUEZ LOURDES	75427077	4-11-66	65	J
RODRIGUEZ SANCHEZ TRINIDAD	41193562	27-07-63	68	J
ROLDAN FABREIRO CARLOS	28278853	15-09-64	66	C
RUBIO LOBATO MARIA DEL CARMEN	30414138	24-09-54	66	J
RUIZ SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	286696301	21-01-63	62	J
SABATE LOPEZ MARIA TERESA	27241339	29-01-67	62	A
SABOTE CRUZ DOLORES	50290838	25-01-66	69	G
SANCHEZ JIMENEZ ARACELI	28696106	22-09-64	62	J
SANCHEZ MORENO CARMEN	23780637	22-10-60	68	J
SANCHEZ MARIANO CARMEN	27286662	24-04-61	66	J
SANZ COTAN ROSA MARIA	29000463	29-10-62	63	A
SIMON FRANCO CONCEPCION	117739148	1-01-68	63	A
SORIA BREA MARIA ANGELES	29083479	10-03-66	68	M
TEJADA PEREZ JOSE	52674633	12-11-67	61	A
TOMAS MONRIABAL INMACULADA	80032366	16-08-68	67	A
TORO FERNANDEZ ANTONIA	31833787	12-11-66	62	J
TORRES EDWARDS SOFIA	27255448	18-11-67	64	A
TORRES LOPEZ MIGUEL ANGEL DE	25978071	12-04-63	67	J
VALDIVIA MILLA MANUEL	28548996	5-09-69	61	J
VALPUESTA CONTRERAS MARIA DOLORES	32015987	23-09-64	63	A
VAZQUEZ TERROBA FRANCISCA	28363650	26-06-63	66	F-M
VELAZQUEZ CLAYTON JOSEFA	75698914	1-10-68	63	E-M
ZAMORA GARCIA FRANCISCA ANGELES				

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

B A S E S

ACUERDO de 22 de mayo de 1991, de la Mesa de la Cámara, sobre convocatoria de ayudas para realizar tesis doctorales relacionadas con estudios sobre la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de fecha 22 de mayo de 1991, se convocan tres ayudas para realizar tesis doctorales, con arreglo a las siguientes

Primera: Objeto
El Parlamento de Andalucía convoca tres ayudas para realizar tesis doctorales que tengan por objeto estudios sobre la Comunidad Autónoma de Andalucía desde cualquier planteamiento de carácter científico, ya sea histórico, jurídico, sociológico o político.

Segunda: Duración y cuantía
Cada uno de las ayudas tendrá una duración de un año y su

cuantía será de setecientos mil pesetas (700.000) brutas, que se percibirán por trimestres a razón de una cuarta parte cada uno de ellos. La percepción de la ayuda será incompatible con cualquier otra beca concedida para el mismo período.

Tercera: Concesión

Las becas se concederán por la Mesa del Parlamento a propuesta de un Jurado integrado por el Presidente de la Cámara, que lo presidirá, otro miembro de la Mesa, el Letrado Mayor del Parlamento, un Catedrático de Derecho Público de cualquier Universidad andaluza y un Letrado de la Cámara, que actuará además como Secretario.

Cuarta: Solicitante

Podrán solicitar la concesión de la ayuda los licenciados universitarios españoles que acrediten que están elaborando su tesis doctoral en cualquier Universidad andaluza sobre un tema relacionado con el objeto de la ayuda y que acrediten ante el Jurado que reúnen los requisitos exigidos por la legislación universitaria para la realización de tesis doctorales.

Quinta: Solicitudes

Los solicitantes de una de las becas deberán presentar una instancia dirigida al Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía antes del 25 de junio de 1991 en el Registro General de la Cámara, C/ Reyes Católicos núm. 21 de Sevilla, acompañada de la documentación que acredite las condiciones a que se refiere la base Cuarta y de la Memoria a que se refiere la base Sexta.

Sexta: Obligaciones del becario

Primera: El becario que acepte la ayuda que se le conceda se obliga a realizar la tesis doctoral en el tiempo, forma y contenido que conste en la Memoria presentada para su realización con el visto bueno del director, así como el informe de éste conteniendo los motivos que justifican la concesión de la ayuda.

Segunda: El becario se obliga a poner en conocimiento en la Secretaría General del Parlamento a los seis meses del inicio de la percepción de la ayuda, el estado de la investigación y la perspectiva del mismo, con informe del director de la tesis.

Tercera: Terminada la tesis el becario presentará una copia de la misma en la Secretaría del Parlamento para proceder, en su caso, a la publicación de la misma.

Cuarta: El incumplimiento por el becario de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la ayuda por el tiempo que quedare pendiente independientemente de otras responsabilidades que resultare exigibles.

El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 1991.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de mayo de 1991, por la que se regula la convocatoria de subvenciones para el fomento de Mancomunidades y Consorcios de Municipios en el ejercicio 1991.

Las Mancomunidades de municipios y Consorcios, reconocidas por la legislación vigente en materia de régimen local como entidades cuyos fines son la ejecución de servicios de interés común a varios municipios, son objeto de especial atención por la Comunidad Autónoma al considerarse como una fórmula eficaz para la racionalización del mapa municipal en Andalucía y la prestación eficaz de servicios.

A tal fin, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1.991 se consigna un crédito para el fomento y ayuda de las mancomunidades y consorcios municipales, por lo que se procede a la regulación de la concesión de subvenciones que, con cargo al mismo, pueden otorgarse.

En virtud de las facultades que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, y de acuerdo con el Consejo Andaluz de Municipios, tengo a bien disponer:

ARTICULO 1º

Dentro de los límites que determinan los créditos aprobados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 1.991, la Consejería de Gobernación concederá subvenciones para el fomento y ayuda de las Mancomunidades de municipios y Consorcios.

ARTICULO 2º

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta Orden las siguientes Entidades:

a) Las Mancomunidades y Consorcios que se encuentren constituidos o se constituyan antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

b) Los Municipios que se encuentren en proceso de mancomunarse o de constitución de consorcio, siempre que tengan elaborados y aprobados por sus respectivos Plenos los Estatutos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En este último caso, la concesión de las subvenciones estará condicionada a la efectiva constitución de la Mancomunidad o Consorcios, que se subrogará en el derecho a percibir las ayudas concedidas.

ARTICULO 3º

Las ayudas irán destinadas a la financiación de los gastos de constitución y funcionamiento de las Mancomunidades y Consorcio, siendo compatibles con otras que en función de los servicios y actividades de dichas Entidades Locales pudieran otorgarse por la Junta de Andalucía u otros organismos.

ARTICULO 4º

Las solicitudes, suscritas por el Presidente de la Mancomunidad o por todos los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, presentándose bien en la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, Sevilla, bien en las Delegaciones de la Consejería en las respectivas provincias.

ARTICULO 5º

La solicitud se formulará conforme al modelo que figura en el anexo adjunto, acompañada de un expediente en el que conste la siguiente documentación:

a) Copia de los Estatutos de la Mancomunidad o Consorcio o copias certificadas de los acuerdos de los Plenos aprobando los mismos y certificación de inscripción de la Mancomunidad, en su caso, en el Registro de Entidades Locales.

b) Memoria de actividades de la Mancomunidad o Consorcio en la que se especifiquen los servicios que se prestarán mancomunadamente o en régimen de consorcio y su funcionamiento.

c) Copia del presupuesto de gastos de la Entidad del año anterior y del ejercicio corriente, o en su defecto, del Proyecto de Presupuesto.

El plazo de presentación de solicitud de las subvenciones a que se refiere la presente Orden terminará el 30 de junio del presente año.

ARTICULO 6º

La Consejería de Gobernación podrá solicitar a las Entidades peticionarias de subvenciones cuantas aclaraciones o ampliaciones de la información a que se refiere el artículo anterior, estime conveniente.

ARTICULO 7º

Los criterios que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones solicitadas serán:

- Número de municipios que se integran en la Entidad y, en su caso, entidades públicas o privadas que constituyen el Consorcio.
- Población y presupuesto de la Entidad.
- Programas de inversiones y actividades.
- Servicios que se prestan por la Entidad.